

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el Reglamento elevado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada para el funcionamiento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el mencionado Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, que coincide íntegramente con el modelo propuesto por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura con fecha 22 de octubre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1964 por la que se autoriza excepcionalmente a los Profesores adjuntos numerarios de las asignaturas que se citan para tomar parte en los concursos de traslado que se convoquen en el presente curso.

Ilmo. Sr.: En evitación del perjuicio que el retraso en su toma de posesión origina a los Profesores adjuntos numerarios aprobados en las recientes oposiciones libres convocadas por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, y teniendo en cuenta, además, las conveniencias de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza excepcionalmente a los Profesores adjuntos numerarios de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés, Inglés y Alemán procedentes de las citadas oposiciones y cuyos expedientes fueron aprobados por distintas Ordenes dentro del mes de septiembre último, que en el plazo que se señala en cada concurso se encuentren en servicio activo, a tomar parte en los que en el actual curso académico se convoquen.

Segundo.—Igualmente se autoriza la petición de permutas que puedan concertarse entre Profesores de la misma promoción y asignatura, sin perjuicio de la facultad discrecional del Ministerio para concederlas o rechazarlas.

Tercero.—La toma de posesión de los destinos que puedan alcanzar estos Profesores por cualquiera de estos dos medios de provisión de plazas, deberá efectuarse en el plazo señalado por el artículo segundo del Decreto 1154/1961, de 22 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de noviembre de 1964 por la que se adjudican las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de abril de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha dispuesto adjudicar provisionalmente a la empresa Entrecanales y Távora, S. A., la ejecución de las obras correspondientes a la Escuela de Maestría Industrial de Palma de Mallorca, en la cantidad de 3.081.591,87 pesetas (tres millones ochenta y un mil quinientas noventa y una pesetas con ochenta y siete céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el arquitecto don Luis Martínez Feduchi.

El total importe del proyecto, que asciende a 3.171.681,87 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo Económico y Social.

En el plazo de cuatro días, la empresa adjudicataria deberá depositar en la Caja General de Depósitos, y a disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cantidad de 123.263,67 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, como fianza definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de noviembre de 1964 por la que se modifica la distribución de los créditos asignados a las obras de la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 7 de marzo de 1964, y previa fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, se acordó que las obras de la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, incluidas en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, se realizarán de la siguiente forma: para el ejercicio económico de 1964, 6.000.000 de pesetas; para el de 1965, 9.000.000 de pesetas; para el de 1966, 8.000.000 de pesetas, y para el de 1967, 7.839.436,33 pesetas.

Por diversas circunstancias, no imputables a la Administración, se han producido retrasos en la adjudicación de otras obras, así como que el programa de ejecución que afecta a las de «Cristo Rey», de Valladolid, se ofrece con un ritmo acelerado; por ello,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 10 de los corrientes, y una vez rectificada la toma de razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que los créditos adscritos al efecto se apliquen en las siguientes anualidades: para el ejercicio de 1964, 7.862.405,64 pesetas; para el ejercicio de 1965, 8.000.000 de pesetas; para el ejercicio de 1966, 8.000.000 de pesetas, y para el ejercicio de 1967, 5.977.080,69 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma en el pabellón «San Raimundo de Peñafort», de la antigua Universidad, para habilitación de las oficinas de la Delegación Provincial de Protección Escolar de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de octubre de 1964 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma del pabellón «San Raimundo de Peñafort»,

en el edificio de la antigua Universidad de Madrid, por un presupuesto de contrata de 2.055.796,27 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Alfredo Soldevilla Guzmán, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Construcciones Góbar, S. L., residente en Madrid, calle de Alcalá, número 196, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3,43 por 100, equivalente a 70.513,81 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.985.282,46 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Construcciones Góbar, S. L., residente en Madrid, calle de Alcalá, número 196, las obras de reforma del pabellón «San Raimundo de Peñafort», antiguo edificio de Universidad (San Bernardo, 49), Madrid, por un importe de 1.985.282,46 pesetas, que resultan de deducir 70.513,81 pesetas, equivalente a un 3,43 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.055.796,27 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.059.141,59 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 341.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 82.231,85 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Secretario de la Delegación Provincial de Protección Escolar de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Pública, en Baza (Granada).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 3 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Baza, provincia de Granada, por un presupuesto de contrata de 840.219,68 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don José Solís Navarrete, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Mariano Ballester López, residente en Madrid, calle de Alcalá López Casero, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,0261574449 por 100, equivalente a 219,78 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 839.999,90 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Mariano Ballester López, residente en Madrid, calle de Alcalá López Casero, 16, las obras de construcción para Biblioteca Pública de Baza, provincia de Granada, por un importe de 839.999,90 pesetas, que resultan de deducir 219,78 pesetas equivalente a un 0,0261574449 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 840.219,68 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 875.608,20 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 33.608,79 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «A», mixta, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Zafra (Badajoz).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A», mixta, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Zafra, provincia de Badajoz, por un presupuesto de contrata de 4.375.176,91 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Alfredo Soldevilla Guzmán, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 60, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4.999,98 pesetas, por lo que el presupuesto de contrato queda fijado exactamente en 4.370.176,93 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 60, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Zafra, provincia de Badajoz, por un importe de pesetas 4.370.176,93, que resultan de deducir 4.999,98 pesetas, ofrecidas como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.375.176,91 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.370.176,93 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.158.727,38 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 2.211.449,55 pesetas, para el ejercicio económico de 1965.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.496.458,49 pesetas; distribuido en las siguientes anualidades: 2.245.729,28 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345/611, apartado a) del presupuesto vigente, y 2.250.729,24 pesetas, con cargo al ejercicio de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 175.007,07 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada, mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz).

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma de la Biblioteca Provincial de Cádiz.

Visto el proyecto de obras de reforma en la Biblioteca Provincial de Cádiz, redactado por el Arquitecto don Francisco Hernández Rubio;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 104.945,80 pesetas; pluses, 4.566,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 15.741,87 pesetas; importe de contrata, 125.254,57 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.836,55 pesetas; ídem ídem por dirección 1.836,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.101,93 pesetas. Total, 130.029,60 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Conesa Egea «Novacons», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 125.254,57 pesetas, o sea por el presupuesto tipo de contrata.